



Ayuntamiento de Benalauría

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Benalauría convoca para su provisión mediante concurso, **UNA PLAZA de Dinamizador/a-Monitor/a de Deportes adscrito a Programas año 2017** sujeto no obstante a la efectividad de los recursos externos que las financian, no generándose derecho alguno a la contratación de los aspirantes seleccionados en tanto en cuanto no se produzca esta circunstancia.

REQUISITOS:

Para la plaza: Graduado escolar o equivalente.

PROCESO DE SELECCIÓN:

- Valoración Curricular, según baremo establecido en las Bases de la Convocatoria.

DOCUMENTACIÓN:

1. Instancia de solicitud junto con certificación válida o fotocopia compulsada del título con el que se pretende concursar (que no puede ser el mismo que va a ser objeto de baremación en el apartado de Formación)
2. Fotocopia compulsada del DNI en vigor.
3. Certificaciones válidas o Fotocopias compulsadas de los títulos exigidos para la Baremación del Apartado de Formación.
4. Certificado o informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar de antigüedad no superior a tres meses.
5. Currículum Vitae adaptado a las bases de la convocatoria y documentación acreditativa de los méritos a valorar, recogidos en el Anexo I de las Bases.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECOGIDA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Desde el 13 de marzo de al 24 de marzo de 2017 (ambos inclusive), finalizando el plazo a las 14.00 horas del último día indicado.

Benalauría, a la fecha en que se firma electrónicamente

El Alcalde-Presidente,
Don Eugenio Márquez Villanueva

«CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO ADSCRITO A PROGRAMAS

Ayuntamiento de Benalauría

Plza. Teniente Viñas, 1, Benalauría. 29491 Málaga. Tfno. 952152502. Fax: 952152538



Ayuntamiento de Benalauría

SUBVENCIONADOS DE DINAMIZACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO. AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA - EJERCICIO 2017.»

1.-NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

A).- Plazas en Régimen Laboral:

Denominación: Dinamizador/a-Monitor/a de Deportes:

Núm. de plazas: 1.

Titulación mínima exigida:

Título de graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar o equivalente.

Grupo de clasificación:

Clasificación equivalente a la del Grupo de funcionarios C2 (Grupo cotización 07).

Modalidad contractual y Duración:

Contrato laboral temporal por servicio determinado con duración incierta (sin que pueda exceder de 2 años), a Tiempo Parcial, con una dedicación de 4 horas al día. art. 15.1 a) ET (RDL de 24 de marzo de 1995).

Actuaciones:

1) Planificar, Organizar y dirigir con el Ayuntamiento las actividades y programas deportivos que se planteen durante el ejercicio, así como su desarrollo (entre otros, Senderismo. Multideporte, Mantenimiento de Adultos y mayores etc.)

2) Participación en las actividades organizadas por el Ayuntamiento destinadas a la ciudadanía.

3) Atención en especial a la educación física de los mayores y a los jóvenes del Municipio.

4) Organización de actividades para los jóvenes fomentando las actividades deportivas y las prácticas de actividades saludables.

5) Organización de jornadas para el fomento del deporte.

6) La vigilancia y control de las dependencias donde se desarrollen estas actividades (gimnasio municipal, etc.).

7) Fomento y Apoyo a la organización de asociaciones deportivas.

8) Y, a requerimiento del Alcalde-Presidente o concejal delegado en la materia, cualesquiera otras funciones y tareas que relacionadas con la gestión deportiva en el municipio sean necesarias para el buen discurrir de la misma.



Ayuntamiento de Benalauría

Las Funciones y Retribuciones que corresponden a la plaza objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas para cada grupo o categoría, según se trate de personal funcionario o laboral, de acuerdo todo ello, con la normativa legal vigente, lo dispuesto en los Convenios aplicables y los importes máximos de las ayudas previstas.

2.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza descrita será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la obtenida en la fase de concurso, a resultas de la cuál el Tribunal elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación que lo será la Alcaldía Presidencia.

Caso de producirse empate se atenderá a la mayor experiencia acreditada y, en última instancia a quien disponga de la experiencia laboral objeto de valoración más reciente.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos libre, en la forma que seguidamente se indica:

3.1. Experiencia profesional (Hasta un máximo de 5 puntos).

- Por cada mes trabajado en Administración Pública en funciones similares: 0,30 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos (4 puntos).
- Por cada mes trabajado en el sector privado en funciones deportivas o docencia deportiva: 0,15 puntos, hasta un máximo de un punto (1 punto).

3.2. Titulación Académica (Hasta un máximo de 3 puntos)

Por títulos académicos relacionados con las actividades físicas o del deporte, de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del citado puesto.

- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 3 puntos.
- Diplomado especialidad en Educación Física: 2,5 puntos.
- Diplomado en Fisioterapia: 2 puntos.
- Técnico Superior Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TSAFAD) 2 puntos.

Sólo se valorará un título, no teniéndose en cuenta el primer título o estudios que hayan servido para la obtención de un título de segundo ciclo.

3.3. Formación Complementaria (Hasta un máximo de 2 puntos).

La asistencia a cursos, jornadas, o seminarios, que estuvieren relacionados con la actividad física deportiva, se valorará de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Benalauría

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de hasta veinte horas: 0,10 puntos.

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de más de 20 horas a 50 horas: 0,20 puntos.

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de más de 50 horas a 75 horas: 0,30 puntos.

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de más de 75 horas: 0,40 puntos.

4. ACREDITACIÓN

Los aspirantes junto con su solicitud, deberán presentar su “curriculum vitae” y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral, certificados de empresa, contratos de trabajo u otros documentos validados oficialmente, que deberán ser presentados en documento original junto con su fotocopia, al objeto de proceder a su cotejo en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el momento de su presentación, en los que conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de monitor deportivo objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte.

En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas será suficiente copia compulsada del documento expedido por la correspondiente Administración Pública que acredite todo lo anterior. Tendrá que acreditarse por la vida laboral, los contratos de trabajo, u otros documentos que justifiquen que dichos contratos de trabajo o experiencia laboral se corresponde específicamente con la del puesto específico de monitor que se solicita.

5.- TRIBUNAL.

Hará las veces de Tribunal la siguiente Comisión nombrada:

• **Presidente:**

Titular: D. Juan Vicente Lobato Carrasco (Funcionario con habilitación de carácter estatal)

• **Secretario:**

Titular: José Antonio Villanueva García (funcionario del Ayuntamiento)

• **Vocales:**

Titular: Don Francisco Javier Santos Guzmán (Funcionario con habilitación de carácter nacional)

Titular: Doña María Córdoba Berlanga (Funcionario con habilitación de carácter nacional)



Ayuntamiento de Benalauría

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus Miembros, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. Pudiendo actuar para la realización de todas o cada una de las pruebas, asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.- CONDICIONES Y REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

6.1.- Requisitos Generales

1. Tener nacionalidad española, lo que se acreditará mediante presentación de original o fotocopia compulsada del D.N.I. junto a la solicitud, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En este caso deberá acreditar de forma suficiente, el conocimiento de la lengua española, circunstancia ésta que además de otros criterios a adoptar por el Tribunal de Selección, ponderará y dirimirá a la vista de la exposición escrita del aspirante.

2. Tener la mayoría de edad laboral.

3. No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica. (Acreditar mediante declaración jurada del aspirante).

4. Estar en posesión de los títulos exigidos en la base primera de la presente convocatoria a la fecha del plazo límite de admisión de solicitudes.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a cada una de las plazas a cubrir, atendida la naturaleza de las mismas (Aportar Certificado médico).

6. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo el requisito nº 5 que lo será antes de la formalización del contrato, en caso de resultar seleccionado.

7.- SOLICITUDES.-

Los aspirantes a cada plaza deberán presentar la **solicitud** acompañada de los **documentos**, requisitos exigidos y méritos que aleguen a que se ha hecho referencia en las Bases anteriores, acompañada del **currículum vitae**, y que se dirigirá al Sr. Alcalde, debiendo presentarse en día y hora hábil en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



Ayuntamiento de Benalauría

En la instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Sexta y que se comprometen a formalizar el contrato.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 13 de marzo al 24 de marzo de 2017, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos municipal.

8.- RELACION DE ADMITIDOS, LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y elevará propuesta a la Alcaldía Presidencia para la contratación correspondiente. En caso de que tengan que subsanar algún defecto o mejorar su solicitud, los aspirantes dispondrán previamente a la citada propuesta de un plazo de 3 días hábiles para su subsanación.

El Tribunal de Selección celebrará sesión en la que procederá a valorar los méritos que hayan sido acreditados por los aspirantes que hayan presentado su solicitud, haciéndose pública la relación definitiva del aspirante propuesto para cubrir la vacante convocada, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas y el resultado final. En todo caso la relación y propuesta del Tribunal no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación elevará a definitiva la propuesta, debiendo el aspirante formalizar el contrato, aportando previamente ante la Administración los documentos conforme a lo establecido en las Bases anteriores.

El aspirante que falsease los documentos o alegase tener una titulación, mérito o capacidad que no posean deberán responder ante la Justicia por estos actos.

El aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, y en su lugar, la Alcaldía contratará al siguiente que figure en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

La contratación de la persona seleccionada le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, así como la formalización del correspondiente contrato laboral por obra o servicio determinado.

Las contrataciones están sujetas ineludiblemente a la efectividad de los recursos externos que las financian y la continuidad de los programas a que están adscritos por lo que los aspirantes propuestos no tendrán derecho alguno a la contratación en tanto en cuanto no se produzca esta circunstancia.

Mientras no se formalice el contrato el/la aspirante propuesto/a no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.



Ayuntamiento de Benalauría

9.- NORMAS FINALES

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no previsto en estas Bases, e estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público, y demás legislación concordante de aplicación.

Benalauría, a la fecha en que se firma electrónicamente

El Alcalde-Presidente,
Don Eugenio Márquez Villanueva



Ayuntamiento de Benalauría

ANEXO I

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE Dinamizador/a-Monitor/a de Deportes: .

DATOS PERSONALES.-

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

DOMICILIO:

Nº:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CP:

TELEFONO:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas de la presente **CONVOCATORIA Y DECLARA** que son cierto los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Para ello, junto con la presente se acompaña CURRICULUM VITAE donde se determinan, entre otros aspectos:

1. TITULACIÓN OFICIAL MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA;

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (con indicación expresa del puesto desempeñado, el nivel, la duración del/los contratos, la empresa u organismo público);



Ayuntamiento de Benalauría

3. FORMACIÓN (con indicación del mayor título que se posea respecto al exigido en la convocatoria; cursos, encuentros jornadas o seminarios);

En Benalauría, a _____ de _____ 2017.

Fdo. _____